



Tunja, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO No.: 1500131530022018– 0003800
DEMANDANTE: HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede y que allega:

- Memorial suscrito por el apoderado de la deudora en el que junto con sus anexos certifica el envío del auto que da apertura al presente proceso dando respuesta al requerimiento realizado por este despacho.
- Memorial poder obrante a folio 580, que solicita reconocer personería a la abogada Olga Amparo Bernal Ariza, como apoderado de Banco Agrario de Colombia S.A.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de Banco Agrario de Colombia S.A a la profesional del derecho Olga amparo Bernal Ariza conforme al memorial de poder adjunto por la abogada.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a dicho acreedor conforme al inciso segundo del artículo 301 del C.G.P

TERCERO: INCORPORAR a estas diligencias el informe de notificación allegado por la deudora con los anexos correspondientes.

CUARTO: REMITIR por correo electrónico a la dirección de la apoderada para consulta del expediente digital de la referencia y para efectos de allegar la correspondiente respuesta.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No. 30 hoy veintisiete (27) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ